



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/23196  
6 de noviembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### Proyecto de resolución

#### El Consejo de Seguridad.

Recordando sus resoluciones 637 (1989), de 27 de julio de 1989, 644 (1989), de 7 de noviembre de 1989, 675 (1990), de 5 de noviembre de 1990, y 691 (1991), de 6 de mayo de 1991, así como la declaración formulada en nombre del Consejo de Seguridad por su Presidente el 7 de noviembre de 1989 1/,

1. Aprueba el informe del Secretario General del 28 de octubre de 1991 2/;
2. Decide prorrogar, bajo su autoridad, el mandato del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica, definido en la resolución 644 (1989), por un nuevo período de cinco meses y veintitrés días, es decir, hasta el 30 de abril de 1992, teniendo en cuenta el informe del Secretario General y la necesidad de seguir vigilando cuidadosamente los gastos en este período de creciente demanda de recursos para el mantenimiento de la paz;
3. Pide al Secretario General que mantenga plenamente informado al Consejo de Seguridad de los nuevos acontecimientos que se produzcan y le presente un informe sobre todos los aspectos de las operaciones del Grupo de Observadores antes de la expiración del nuevo mandato y que, en particular, presente un informe al Consejo, dentro de un plazo de tres meses a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, en el que se tengan en cuenta cualesquiera acontecimientos que se hayan producido en la región que indiquen que debe reconsiderarse el actual tamaño del Grupo de Observadores o su futuro.

1/ S/20952.

2/ S/23171.